

CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO 2010/2011

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SECCIÓN ES ORIENTATIVA. EN CASO DE DUDA O DISCREPANCIA PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO Y NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES.

NOVEDADES

- * **CAMBIOS EN LAS PUNTUACIONES Y APARICIÓN DE NUEVOS MÉRITOS.** El cambio en la puntuación otorgada a alguno de los apartados y subapartados del baremo así como la inclusión de nuevos méritos determina la imposibilidad de participar acogiéndose a las opciones: "Puntuación convocatoria anterior" o "Añadir nuevos méritos".
- * **VALORACIÓN DE OFICIO.** La Administración Educativa de Extremadura va a valorar de oficio algunos de los méritos previstos en el Anexo XIII. (Véase "Méritos"). En estos casos NO solicite certificación sobre los méritos citados a ningún órgano de la Administración educativa. Este criterio rige también para el Mérito de las tutorías en bachillerato, siendo esta Administración educativa la que se encargará de recabar esta información por los medios que estime oportunos.
- * **FECHA DE VALORACIÓN.** Únicamente se van a valorar los méritos alegados, cumplidos o reconocidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 14 de diciembre de 2010.
- * **DERECHO DE CONCURRENCIA.** Se contempla para los los participantes voluntarios con destino definitivo la posibilidad de que ejerzan este derecho en virtud del cual condicionan la obtención de su nuevo destino en una provincia o localidad al hecho de que otros participantes (máximo de 4) también lo obtengan.
- * **DERECHOS PREFERENTES.** Regulación unificada de los derechos preferentes a centros y localidad y aparición de nuevos supuestos.
- * **PLAZAS DE APOYO AL ÁREA CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA.** Se reduce el número de especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que pueden optar a estas plazas.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**1. ¿Qué documentos tengo que presentar?**

La solicitud de participación en el presente concurso disponible en la siguiente dirección de Internet <http://profex.educarex.es/profex/>. (Concurso de traslados) a la que adjuntaré la documentación acreditativa de los méritos alegados en los términos previstos en el baremo (ANEXO XIII).

Asimismo, de manera opcional, puedo descargarme un modelo disponible en dicha página que me servirá de índice de la documentación que aporto. (Índice).

Recuerde que en este concurso algunos de los méritos serán aportados de oficio por la Administración. (Véase "Méritos").

2. Participé en el concurso de traslados convocado el pasado año por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009 (D.O.E. núm. 213, de 5 de noviembre). ¿Puedo acogerme a la opción "Puntuación convocatoria anterior" o "Añadir nuevos méritos"?

No, el baremo de méritos aplicable a los concursos de traslados de los funcionarios de los cuerpos docentes ha cambiado como consecuencia de la publicación del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre (BOE del 30), por lo que será necesario que aporte la documentación justificativa de todos los méritos que quiera alegar para que sean baremados de nuevo con las excepciones referidas en el Apartado de "Méritos".

3. ¿De qué plazo dispongo para presentar la solicitud de participación en el concurso de traslados?

Del 25 de noviembre de 2010 al 14 de diciembre de 2010, ambos incluidos (*Base Decimocuarta*).

4. ¿Cómo cumplimento dichos documentos?

La aplicación le proporciona las instrucciones para cumplimentar todos los campos del formulario en términos similares a las que figuran en el Anexo XII de la Resolución de convocatoria.

5. En la solicitud de participación ¿cuál es el código del cuerpo y tipo de plaza por los que participo?

Podrá consultar dichos códigos en los Anexos V a XI de la Resolución de convocatoria; no obstante los mismos figuran en los menús desplegables de la solicitud de participación.

6. Tengo destino definitivo en Extremadura pero me encuentro en comisión de servicios en Andalucía. ¿Por qué Comunidad tengo que participar?

Por la convocatoria de la comunidad autónoma de **Extremadura**, que es donde tiene su destino definitivo.

7. ¿Qué ocurre si realizo varios envíos telemáticos de la solicitud de participación?

En tal caso la Administración tomará en consideración la enviada en último lugar, siempre y cuando se presente en un registro administrativo antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes. ("En aquellos supuestos que un participante presente varias solicitudes de participación en el presente concurso dentro del plazo previsto en la base decimocuarta se tomará en consideración la presentada en último lugar despreciándose las presentadas con anterioridad.")

8. Ya he presentado la solicitud en un registro administrativo. ¿Puedo modificarla para incluir la petición de nuevos centros?

No puede modificar la solicitud una vez impresa ya que no habría identidad entre los datos enviados telemáticamente y los que figuran en la solicitud si añade manualmente otros.. En este caso deberá cumplimentar una nueva solicitud vía telemática, y presentarla en un registro administrativo antes de que concluya el plazo de presentación de instancias. ("Una vez impresa la solicitud del concurso de traslados no podrán realizarse enmiendas ni tachaduras en la misma dado el tratamiento informático de los datos allí consignados.").

9. Después de haber presentado en un registro administrativo la solicitud de participación en el concurso de traslados descubro que no he incorporado la documentación justificativa de todos los méritos. ¿Qué puedo hacer?

Puede adjuntar toda la documentación que quiera para su incorporación a la solicitud presentada en su día siempre que no haya finalizado el plazo de presentación de instancias.(Sería conveniente que en tal caso acompañe una fotocopia del ejemplar de la solicitud presentada).

10. ¿Dónde puedo presentar la solicitud y el resto de documentación?

En los registros de las Delegaciones Provinciales de Educación de Cáceres y Badajoz.

En los registros de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

En los Centros de Atención Administrativa.

En las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura.

En cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre.

En caso de optar por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.

En aquellos casos en que se opte por presentar la solicitud en los registros de cualquier dependencia distinta a las Delegaciones Provinciales de Educación, la misma deberá dirigirse al Servicio de Personal Docente (Sección Secundaria) de la Delegación Provincial de Educación de la que dependa el interesado.

MÉRITOS

11. ¿Qué documentación tengo que aportar para la valoración de los méritos?

Se van a valorar todos los méritos siempre que:

- se aporte la documentación justificativa en los términos previstos en el Anexo XIII para cada uno de ellos,
- dicha documentación se aporte junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias.

No obstante, **NO TENDRÁ QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS SIGUIENTES MÉRITOS EN LOS TÉRMINOS CITADOS:**

- * **Méritos previstos en los Apartados 1 (Antigüedad) y 2 (Pertenenencia a los cuerpos de catedráticos).** Es decir, le serán computados de oficio: Tiempo de Permanencia continuada en el centro desde el que participa, Tiempo de servicios prestados como Provisional, Tiempo de servicios prestado en Centros de Especial Dificultad, la Antigüedad en el Cuerpo desde el que se participa y en otros Cuerpos docentes y la pertenencia a los Cuerpos de Catedráticos.

- * **Méritos previstos en los Subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 (Apartado 4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones).** Estos méritos serán valorados de oficio siempre que los cargos hayan sido desempeñados en centros dependientes de la Administración educativa de Extremadura con posterioridad al 1 de septiembre de 2000. (En consecuencia debe aportar la documentación justificativa para que se valoren los desempeñados con anterioridad a la fecha citada o para otras administraciones educativas).

La **función tutorial** (subapartado 4.3) ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E (24 de mayo de 2006) será valorada de oficio por la Consejería de Educación salvo el curso 2006/2007, cuya documentación justificativa será aportada por el interesado mediante el modelo que puede descargarse en esta misma página de internet.

- * **Méritos previstos en los Subapartados 5.1 (Actividades de formación superadas) y 5.2 (Actividades de formación impartidas).** La valoración de estos méritos se realizará de oficio partiendo de los que **figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad autónoma de Extremadura** regulado por Decreto 69/2007, de 10 de abril (DOE núm. 44, de 17 de abril), y Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE núm. 128, de 4 de noviembre).

¡¡ATENCIÓN!! USTED PUEDE CONSULTARLOS EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<http://formacion.educarex.es>

- * Méritos previstos en el **Apartado 6.5 (Participación efectiva como miembro de los tribunales en los procesos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE)** serán aportados de oficio por la Consejería de Educación siempre que dicha participación haya tenido lugar en la Administración Educativa de Extremadura y a partir de la entrada en vigor (**3 DE MARZO DE 2007**) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).

- * **Méritos previstos en el subapartado 6.6 (tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo) serán aportado por la Consejería de Educación siempre que el título universitario oficial de Máster haya sido impartido por la Universidad de Extremadura.**
- * **Méritos previstos en el Subapartado 5.3 (Especialidades distintas a la de ingreso en el cuerpo). Aunque este mérito no viene previsto en la convocatoria como valorable de oficio por la Administración, se valorará de esta forma a todos los participantes que lo aleguen **siempre que la adquisición de la misma haya tenido lugar mediante los procedimientos convocados por la Administración educativa de Extremadura.****

Fuera de las condiciones señaladas anteriormente, deberá aportar la documentación justificativa de los méritos citados en los términos previstos en el Anexo XIII. Igualmente será necesario que aporte toda la documentación justificativa de los méritos contemplados en los **Apartados 3, 4, 5 y 6 del Anexo XIII** para que puedan ser valorados.

Recuerde asimismo que **"Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo."**

12. ¿Qué ocurre si la puntuación que se me otorga por alguno de los méritos baremados de oficio es incorrecta?

En este caso como dispone la Resolución de convocatoria en su base duodécima podrá reclamar tras la publicación del baremo provisional aportando la documentación justificativa del mérito de que se trate.

13. ¿Y si he realizado actividades formativas que no figuran inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad autónoma de Extremadura pero que cumplen los requisitos establecidos en los subapartados 5.1 y 5.2 del baremo de méritos para ser valorados?

Podrá alegar este mérito aportando la documentación justificativa del mismo, cuando se abra el plazo de presentación de reclamaciones tras la publicación del baremo provisional.

14. ¿Es necesario que solicite certificación acreditativa de la participación efectiva como miembro de los tribunales en los procesos selectivos?

No, La Administración educativa de Extremadura únicamente expedirá estos certificados a aquellos participantes que habiendo sido miembro de los tribunales de oposición no dependan en la actualidad de esta Administración educativa.

PARTICIPANTES FORZOSOS Y VOLUNTARIOS

La cualidad de forzoso o voluntario de los participantes en el concurso de traslados vendrá determinada por su inclusión en la Base Octava o Novena, respectivamente, de la Resolución de convocatoria del concurso. Responde al hecho de tener o no un destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa de Extremadura.

15. ¿Qué ocurre si un participante forzoso no presenta solicitud de participación?

Su condición de participante forzoso determina que, aunque no presente la solicitud, la administración lo incluirá con tal carácter y se le asignará la puntuación que le corresponda por los méritos baremables de oficio. Además se arriesga a que se le pueda asignar destino en una plaza vacante en cualquier centro dependiente del ámbito de gestión de la comunidad autónoma con excepción de los excluidos de la asignación forzosa.

16. ¿Y si participando únicamente pide centros de una localidad?

En el supuesto que un participante forzoso no solicite suficiente número de plazas vacantes, y no se le asigne destino en ninguno de los centros solicitados, será destinado forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada, y al orden en el que los centros aparecen publicados en el Anexo I.a) de la Resolución de convocatoria.

FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS:

Los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 30 de marzo de 2010 que figuren en la Resolución de 13 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 186, de 27 de septiembre) por la que se les nombra funcionarios en prácticas modificada por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 25 de octubre de 2010 (DOE núm. 216, de 10 de noviembre) vienen obligados a participar en el presente concurso de traslados con el objeto de obtener su primer destino definitivo.

La adjudicación de destinos a este colectivo se hará teniendo en cuenta el orden en que figuren en la Resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas, y en sus modificaciones que sean consecuencia de la estimación de recursos de alzada interpuestos. No obstante, tratándose de plazas para las que no existe especialidad de oposición (Plazas de Profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales, Plazas de Profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica, Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica y Plazas de Cultura Clásica) la adjudicación se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el proceso selectivo de ingreso y en los supuestos de igualdad en las puntuaciones, el destino se adjudicará según el orden que figure en la resolución anteriormente citada.

En consecuencia este colectivo NO debe presentar méritos de ningún tipo ya que su puntuación en el correspondiente baremo será de 0 puntos.

Dentro de este colectivo la adjudicación de destinos se realizará por bloques con arreglo al siguiente orden:

- 1º) Acceso 4. Acceso a cuerpo de mismo grupo y nivel de complemento de destino.
- 2º) Acceso 3. Acceso a cuerpos docentes de grupo superior
- 3º) Acceso 1 y 2. Acceso libre y reserva para discapacidad.

17. Soy funcionario en prácticas y vengo obligado a la participación en el concurso de traslados, ¿puedo aportar como méritos los cursos realizados?

No, la puntuación de los participantes en prácticas es 0. La prelación de los mismos a la hora de la adjudicación de destinos se determina por la puntuación obtenida en el proceso selectivo de ingreso.

18. Soy funcionario en prácticas, ¿vengo obligado a solicitar todos los centros de ambas provincias?

La cualidad de forzoso del participante determina que, si o bien no se participa en el concurso, no se solicitan todos los centros del ámbito territorial de Extremadura o habiéndolos solicitados no se obtiene destino alguno, la Administración educativa le adjudicará destino forzosamente, siempre que exista vacante, en el ámbito territorial de Extremadura. Para ello deberá manifestar el orden de preferencia de las provincias integrantes de la Comunidad autónoma. En el caso de que se omita tal pronunciamiento, la adjudicación se efectuará con arreglo al orden en que los centros aparecen publicados en el Anexo I.a) de la resolución de convocatoria.

19. Soy funcionario en prácticas. ¿Puedo renunciar a que se me adjudique destino en alguna de las provincias de Extremadura?

No, pero si puede manifestar preferencia a que se le adjudique destino primero en una de ellas, y si no existen vacantes en la misma se le adjudicará destino en la otra provincia por el orden en que aparecen publicados los centros en el Anexo I.a) de la Resolución de convocatoria.

20. Soy funcionario en prácticas. ¿Puedo solicitar las plazas de apoyo?

Sí, siempre y cuando sea titular de alguna de las especialidades que habilitan para ello en los términos previstos en las bases tercera y cuarta de la Resolución de convocatoria.

21. Soy funcionario en prácticas ¿puede ocurrir que otro aspirante de mi turno de acceso y especialidad y con una puntuación inferior a la mía obtenga destino y yo quede en situación de provisionalidad?

Sí. Ello responde al hecho de que dicho participante ha solicitado plazas excluidas de la adjudicación forzosa que usted no ha solicitado.

22. Soy funcionario del cuerpo de maestros. Este año he aprobado las oposiciones al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. No me encuentro en ninguno de los supuestos que eximen de la participación forzosa en el concurso de traslados. Pese a estar eximido de la realización de la fase de prácticas he optado por realizarlas. ¿Cómo participo en el concurso de traslados de secundaria?

Al igual que el resto de funcionarios en prácticas su puntuación en el presente concurso será de 0 puntos, ahora bien, se le adjudicará destino antes que a los aspirantes del acceso 1 y 2 pero después de los aspirantes del acceso 4.

23. En la situación descrita en el apartado anterior, ¿puedo participar también en el concurso de traslados del cuerpo de maestros?

Es perfectamente compatible la participación en el concurso de traslados del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con la participación en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros. En todo caso cada procedimiento se regirá por su convocatoria específica y demás normas que le resulten de aplicación.

24. ¿Qué ocurre si obtengo destino en el concurso de traslados de maestros y de profesores de enseñanza secundaria?

En este caso dentro de los diez días siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso, deberá dirigir escrito a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura confirmando su incorporación al destino elegido.

DERECHOS PREFERENTES

La resolución de convocatoria del concurso de traslados contempla la posibilidad de ejercer el derecho preferente a centro o a localidad a los funcionarios de los cuerpos docentes que se encuentren en los supuestos previstos en la Base Décima:

- * Letra A) Derecho Preferente a Centro
- * Letra B) Derecho Preferente a la localidad.

¡¡IMPORTANTE!! Lea atentamente la Resolución de convocatoria (Base Décima) y el Anexo XII de la misma para conocer los detalles sobre el funcionamiento de estos derechos y la forma de cumplimentar la solicitud.

25. Quiero ejercer el derecho preferente a centro por haber adquirido una nueva especialidad. ¿Tengo que consignar en la parte de la solicitud destinada a la petición de centros el código del centro sobre el que ejerzo el derecho preferente?

No, solamente debe cumplimentar este dato en el apartado de la solicitud destinado a consignar la información relativa al ejercicio de este derecho pero no en la parte destinada a la petición de centros.

26. Soy profesor de enseñanza secundaria y tengo derecho preferente a localidad en Badajoz ¿Cómo hago efectivo mi derecho a localidad?

Tiene que cumplimentar todos los datos requeridos en el apartado de la solicitud destinado al efecto y además, en la parte de la solicitud destinada a la petición de centros debe consignar todos los centros de la localidad por orden de preferencia o bien seleccionar la localidad si así lo desea.

Además deberá seleccionar la opción "DPL" en el menú desplegable correspondiente al código de "Tipo de plaza" (Especialidad), con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades de participación de las que sea titular o para los que se encuentre habilitado (puestos funcionales).

Si no se piden todos los centros de la localidad, la Administración incorporará, de oficio, los restantes centros no consignados.

A continuación puede realizar otras peticiones voluntarias si desea concursar a ellas fuera del derecho preferente.

DERECHO DE CONCURRENCIA

Aquellos participantes que deseen condicionar la obtención de su destino en una provincia o ciudad autónoma a que otro u otros participantes también la obtengan podrán hacer uso de este derecho. No obstante este derecho únicamente puede ser ejercido por los participantes voluntarios con destino definitivo.

27. ¿Cómo funciona este derecho?

Cada participante en su solicitud de concurso:

- a) Identificará al resto de concursantes de su MISMO CUERPO que van a ejercer conjuntamente este derecho. Este derecho también podrá ser ejercido conjuntamente por participantes de los siguientes cuerpos:
 - Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria
 - Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- b) **En ningún caso** el número de concursantes por cada grupo de concurrencia excederá de cuatro.
- c) Incluirá en sus peticiones centros de una **sol**a provincia o ciudad autónoma.
- d) **En todo caso** la adjudicación de destinos se realizará mediante la aplicación del baremo de méritos previsto en el Anexo XIII de la Resolución de convocatoria.

Recuerde: La omisión o la cumplimentación incorrecta de los datos relativos al ejercicio de este derecho comportará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

PASO A LA SITUACIÓN DE EXCEDENCIA

28. He participado en el vigente concurso de traslados. Durante la tramitación del mismo he solicitado el pase a la situación administrativa de excedencia voluntaria por cuidado de hijo. ¿Qué ocurre si se me adjudica destino en la resolución definitiva?

La convocatoria del concurso en su base Decimonovena señala que en estos casos se le considerará excedente en la plaza adjudicada.

PARTICIPANTES QUE OPTAN A PLAZAS EN OTRAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS

EN TODOS LOS CASOS será necesario que consulte tanto las bases de esta convocatoria como las de la Administración Educativa a cuyas plazas desea concurrir.

Lenguas Vernáculas. Preste especial atención si va a solicitar plazas en:

País Vasco	Cataluña.
Navarra	Valencia.
Galicia.	Islas Baleares

Para optar a plazas de dicho ámbito territorial se exige la acreditación del conocimiento de la lengua correspondiente. Por ello:

- Por un lado, en la solicitud de participación marcará en la casilla correspondiente a lenguas Vernáculas (V) la opción que corresponda, en los términos establecidos por aquellas Administraciones Educativas.
- Por otro lado, aportará la documentación justificativa del cumplimiento de este mérito junto con la solicitud de participación en el presente concurso dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Plazas Bilingües. Hay administraciones educativas que convocan plazas bilingües:

Andalucía.	La Rioja	Murcia
Galicia	Cantabria	Castilla León
Canarias	Madrid	Asturias

Al igual que para las lenguas vernáculas quien desee solicitar una plaza con este perfil deberá:

- por un lado, consignar el código correspondiente en la casilla correspondiente a bilingüe:

Código	Descripción
1	Francés
2	Inglés
3	Alemán

b) por otro lado, acreditar el conocimiento del idioma correspondiente en los términos previstos en la convocatoria de la Administración educativa de que se trate, aportándolo a esta Administración educativa junto con la solicitud de participación.

29. Tengo destino definitivo en Extremadura pero quiero trasladarme a Baleares. ¿Por qué convocatoria tengo que participar en el Concurso de Traslados?

Tiene que participar por la convocatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el apartado de la solicitud destinado a la petición de centros consignará los códigos de aquellos que desea solicitar. Dichos códigos figurarán tanto en la convocatoria de dicha comunidad como en el menú desplegable de la solicitud.